



CERTIFICADO

Expediente nº:

JGL/2024/47

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:

“5. ASUNTOS GENERALES.

5.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES GENÉRICAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2024 (EXPTE.: 4250/2024).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 11 de noviembre de 2024, que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

«Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones genéricas para el año 2024 a entidades sin ánimo de lucro, cuya convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 de mayo de 2024, con el fin de fomentar actuaciones culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación ciudadana en estos aspectos, para lo cual se ha previsto en el presupuesto municipal una cuantía de 7.000,00 euros para el presente ejercicio.

Visto asimismo el correspondiente anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 221, de fecha 21 de septiembre de 2024, página 28564, en cuya virtud se abrió el plazo de treinta días naturales para la presentación de solicitudes, el cual venció el pasado día 4 de noviembre.

Examinados los proyectos presentados dentro de plazo por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, conforme a las bases aprobadas al efecto.

Visto que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio 2024, con la condición de que, antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	750,00
ASOCIACIÓN ADIA	750,00
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ÁGUILAS - AFEMAC	750,00



ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE ÁREA III DE LORCA	400,00
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD DE LOURDES	400,00
CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE ÁGUILAS	700,00
ASOCIACIÓN VECINAL CALABARDINA ACTIVA	700,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	750,00
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE MURCIA	750,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	750,00
ASOCIACIÓN LACTANCIA Y CRIANZA FELIZ	300,00
TOTAL	7.000,00»

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 19 de junio de 2023, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 de las bases de la convocatoria, como órgano competente para la resolución según el artículo 12 de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones en vigor, publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 83, de 12 de abril de 2007, por unanimidad

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2024, con la condición de que, antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	750,00
ASOCIACIÓN ADIA	750,00
ASOCIACIÓN SALUD MENTAL ÁGUILAS - AFEMAC	750,00
ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE ÁREA III DE LORCA	400,00
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD DE LOURDES	400,00
CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE ÁGUILAS	700,00
ASOCIACIÓN VECINAL CALABARDINA ACTIVA	700,00
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	750,00
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE MURCIA	750,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER ÁGUILAS	750,00
ASOCIACIÓN LACTANCIA Y CRIANZA FELIZ	300,00
TOTAL	7.000,00

SEGUNDO. - Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”



Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE